

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 0934/2013**

La Paz, 19 de abril de 2013

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la nota DAF 1649/2013 de 16 de abril de 2013, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0054/2013 de 15 de abril de 2013 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación con código interno **ANH-DEF-ANPE-SCP-P-N° 020/2013-2C**: referente al **"SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA REGULATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO, ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LOS PRESUPUESTOS EJECUTADOS DE YPFB TRANSPORTE S.A. GESTIONES 2009 Y 2010" – SEGUNDA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 13-0207-04-364651-2-1**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DEF 0214/2013 de 20 de marzo de 2013, el Lic. Edwin Mérida Calvimontes, Director de la Dirección de Análisis Económico Financiero de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita la emisión de la certificación presupuestaria y el inicio de proceso de contratación, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS N° DEF 0222/2013, los Términos de Referencia y el respaldo del precio referencial, correspondientes.

Que, emitida la certificación presupuestaria DAF/AP/CERT/311/2013 y, elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), en fecha 22 de marzo de 2013, aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 22 de marzo de 2013 (numero de confirmación 1023966), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día 24 de marzo de 2013 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, mediante Memorando N° DAF 0282/2013 de 04 de abril de 2013, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria del proceso de contratación, hasta horas 15:00 del día 05 de abril de 2013, según el libro de registro correspondiente, se recibieron tres (3) propuestas pertenecientes a los siguientes proponentes:

No.	PROponente	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
1	DELTA CONSULT LTDA	05/04/2013	10:23
2	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL GIGACONSULT F.M.G.	05/04/2013	11:23
2	ABS CONSULTING GROUP S.R.L.	05/04/2013	11:27

Que, el día 05 de abril de 2013 a horas 15:30, la Comisión de Calificación procedió con el acto público de Apertura de Propuestas del proceso de contratación, procediendo a verificar los documentos presentados por los proponentes.

CONSIDERANDO:

Que el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0054/2013 de 15 de abril de 2013, emitido por la Comisión de Calificación, indica que se ha efectuado la evaluación de acuerdo con establecido en los numerales 13, 14 y 15 del DBC.

Hugo Fernando Mallea Rodríguez
ABOGADO ADMINISTRATIVO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Que de acuerdo con lo establecido en los incisos i) y j) del artículo 43 del Decreto Supremo N° 0181, están impedidos para participar directa o indirectamente en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas siguientes:

Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir el contrato, no podrán participar hasta un (1) año después de la fecha de desistimiento, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, que deberá remitir la información al SICOES" y "Los Proveedores contratistas y consultores con los que se hubiese resuelto el contrato por causales atribuibles a éstos causando daño al Estado, no podrán participar hasta tres (3) años después de la fecha de la resolución, conforme a la información registrada por la entidad en el SICOES.

Que en tal sentido, en cumplimiento de la normativa, se procedió a revisar la información registrada en el SICOES, obteniendo los siguientes resultados:

- La empresa **DELTA CONSULT LTDA**, **NO** tiene desistimiento de Contratos y **NO** tiene Contratos resueltos a la fecha.
- La **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL GIGACONSULT F.M.G.**, **NO** tiene desistimiento de Contratos y **NO** tiene Contratos resueltos a la fecha.
- La empresa **ABS CONSULTING GROUP S.R.L.**, cuenta con tres contratos resueltos registrados; respecto a los dos primeros contratos registrados, ha transcurrido más de tres (3) años de efectuada la resolución; por tanto, el proponente no estaría impedido para participar en el presente proceso de contratación. Respecto al tercer contrato registrado, la causa de la resolución es atribuible a fuerza mayor o caso fortuito, tal como señalan además los archivos adjuntos publicados en el SICOES (siendo la ejecución de garantía un aspecto concerniente a la entidad responsable de haber registrado la información en el SICOES); por tanto, al ser una causal no atribuible al contratista (empresa), el proponente no estaría impedido para participar en el proceso de contratación.

Que la Comisión de Calificación de acuerdo a los numerales 13, 14 y 15.1 del DBC, procedió a la evaluación de la propuesta técnica y aspectos administrativos, estableciendo lo siguiente:

1. **ABS CONSULTING GROUP S.R.L., DELTA CONSULT LTDA y ASOCIACIÓN ACCIDENTAL GIGACONSULT F.M.G., cumplen** con la presentación de la documentación requerida; por tanto, **se continúa con la evaluación de sus propuestas.**
2. **ABS CONSULTING GROUP S.R.L., DELTA CONSULT LTDA y ASOCIACIÓN ACCIDENTAL GIGACONSULT F.M.G., cumplen** con la totalidad de los requisitos mínimos requeridos como perfiles profesionales del personal clave; por tanto, **se continúa con la evaluación de sus propuestas.**
3. Efectuada la evaluación preliminar de las empresas, se procedió a la aplicación de evaluación y asignación de puntaje, conforme a lo establecido en el Formulario de Evaluación de Calidad y Propuesta Técnica, obteniendo los proponentes el siguiente puntaje:

DELTA CONSULT LTDA:	77.5 puntos sobre 100 puntos.
ASOCIACIÓN ACCIDENTAL GIGACONSULT F.M.G.:	60 puntos sobre 100 puntos
ABS CONSULTING GROUP S.R.L.:	79 puntos sobre 100 puntos.

4. La empresa **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL GIGACONSULT F.M.G.**, **no alcanza**, el puntaje mínimo de 70 puntos, por lo tanto queda descalificada.
5. Las empresas **DELTA CONSULT LTDA y ABS CONSULTING GROUP S.R.L.**, superaron el puntaje mínimo de setenta (70) puntos, así como también la evaluación de propuestas económicas, continuando con la evaluación de propuestas y determinación de puntaje final.

Que, en consecuencia, el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0054/2013 de 15 de abril de 2013, concluye y recomienda que:



CONCLUSIONES

El proponente **ABS CONSULTING GROUP S.R.L**, cumple con la evaluación preliminar, el precio ofertado se encuentra dentro del precio referencial y obtuvo el puntaje total de 83.15 puntos sobre 100 como resultado de la aplicación del Método de Selección y Adjudicación elegido "Calidad, propuesta Técnica y Costo".

RECOMENDACIONES

Adjudicar el proceso de contratación ANH-DEF-ANPE-SCP-P-N° 020/2013-2C "SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA REALIZACION DE UNA AUDITORIA REGULATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO, ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LOS PRESUPUESTOS EJECUTADOS DE YPFB TRANSPORTE S.A., GESTIONES 2009 y 2010 - SEGUNDA CONVOCATORIA, de acuerdo al siguiente cuadro:

EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE ADJUDICADO	PLAZO DEL SERVICIO
ABS CONSULTING GROUP S.R.L.	BS794.951,00	Ciento Ochenta (180) días calendario a partir de la fecha de Orden de Proceder

Que, mediante nota **DAF 1649/2013** de 16 de abril de 2013, la RPA al haber aprobado el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0054/2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación ya mencionado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Decreto Supremo N° 0181, dispone en su artículo 34 inciso f), que el RPA podrá: "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa; (...)

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sañonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el proceso de contratación con código interno **ANH-DEF-ANPE-SCP-P-N° 020/2013-2C**; referente al "SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA REALIZACION DE UNA AUDITORIA REGULATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO, ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LOS PRESUPUESTOS EJECUTADOS DE YPFB TRANSPORTE S.A. GESTIONES 2009 y 2010 - SEGUNDA CONVOCATORIA, con número de **CUCE: 13-0207-04-364651-2-1**, de acuerdo con el siguiente cuadro:

EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE ADJUDICADO	PLAZO DEL SERVICIO
ABS CONSULTING GROUP S.R.L.	BS794.951,00 (Setecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Uno 00/100 Bolivianos)	Ciento Ochenta (180) días calendario a partir de la fecha de Orden de Proceder.



SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

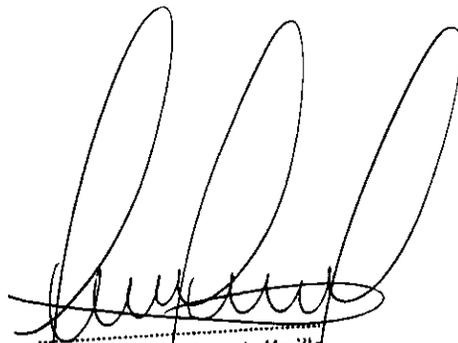
TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



.....
Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



.....
Abog. Tatiana A. Albarracin Murillo
DIRECTORA JURIDICA a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

